



Neiva, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2023-00481
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANDRÉS FELIPE ANTE CUBILLOS
DEMANDADA:	E.J.A.H. representada por su madre JULIETH STEPHANE HORTA RIVERA

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, es menester realizar control de legalidad en el presente asunto, de acuerdo al artículo 132 del C.G.P., ordenando dejar sin efectos jurídicos lo adelantado dentro del presente proceso a partir del auto proferido el 29 de enero hogaño hasta la fecha, incluyendo el auto del 06 de febrero, sin afectar la contestación de la demanda allegada a través de memorial del 05 de febrero hogaño por el abogado de la parte demandada.

Lo anterior, con base en que se dio traslado del examen de ADN sin haber vencido los términos de contestación de la demanda.

2. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que ya se encuentra fenecido el término de contestación, se procede a dar traslado de la prueba genética realizada entre las partes intervinientes en el asunto, para los fines pertinentes, por tres (03) días.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente a las partes:
[13YunisAllegaResultadoADNCompleto.pdf](#)

3. Teniendo en cuenta lo anterior y según lo establecido en el artículo 218 del Código Civil Colombiano, en aras de garantizar los derechos de la menor de edad E.J.A.H. se REQUIERE a la madre, para que informe los datos personales y de notificación del padre biológico de la niña, con el fin de vincularlo al proceso, *dentro de los de tres días (03) siguientes a la notificación*



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

de este proveído.

4. Se reconoce personería jurídica al abogado GILBER DIOFANTE VARGAS LAISECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7694282 y la T.P. No. 364.952 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la señora Julieth Stephane Horta Rivera, quien a su vez actúa como representante legal de su hija menor de edad, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder.

Vencido el mismo, vuelva al despacho para continuar el trámite judicial.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C.